

# OCHO MEDIDAS POR LOS DERECHOS HUMANOS

## MANIFIESTO DE DERECHOS HUMANOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA LAS ELECCIONES AL SENADO MARROQUÍ

Cuando los marroquíes se disponen a elegir a los nuevos miembros de la Cámara Alta del Parlamento, Amnistía Internacional pide a los candidatos que lleven a cabo verdaderas reformas en materia de derechos humanos.

En los últimos años, las autoridades marroquíes han tomado una serie de medidas positivas, entre las que figuran la adopción en 2011 de una nueva Constitución que consagra los derechos humanos, la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en 2013 y la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en 2014. Sin embargo, Amnistía Internacional continúa documentando denuncias de violaciones de derechos humanos, cometidas como consecuencia de deficiencias que persisten en Marruecos en la legislación y en la práctica.

La organización insta a los candidatos a que garanticen que el respeto y la protección de los derechos humanos son un aspecto esencial de las elecciones y a que aprovechen el impulso que ha generado el plan sin precedentes de revisar el sistema de justicia del país para llevar a cabo reformas exhaustivas, que hagan valer los derechos humanos.

Amnistía Internacional presenta en este documento las ocho medidas que deberán adoptar todos los candidatos para demostrar su compromiso con los derechos humanos.

### **ANTES DE LAS ELECCIONES, ME COMPROMETO A:**

#### **1. PONER FIN A LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS**

Todas las personas bajo custodia deben tener acceso a un abogado de su elección, y en todos los interrogatorios policiales de presuntos delincuentes debe haber abogados presentes. Los fiscales y jueces deben investigar con prontitud y de manera independiente e imparcial los posibles casos de tortura y otros malos tratos si se presentan indicios o denuncias creíbles, lo que incluye garantizar que se llevan a cabo con prontitud exámenes médicos, realizados por peritos independientes, y deben rendir cuentas si no lo hacen. Quienes denuncien tortura u otros malos tratos han de estar protegidos contra las represalias. No se admitirá como prueba en ningún procedimiento ninguna declaración obtenida con coacción, incluida tortura y otros malos tratos, excepto contra el presunto responsable. Debe instituirse, de acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, un mecanismo nacional de prevención, que sea independiente y disponga de todos los medios necesarios, y debe permitirse el acceso de grupos nacionales e internacionales de derechos humanos a los centros de detención.

## **2. PONER FIN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Debe aprobarse una ley integral para abordar la violencia por motivos de género. Deben reformarse las leyes, políticas, costumbres y prácticas discriminatorias, incluidas las disposiciones que establecen distinción al sancionar a los violadores en función de la virginidad de la superviviente y que penalizan las relaciones sexuales mantenidas de mutuo acuerdo entre personas adultas fuera del matrimonio, con lo que disuaden a las supervivientes de violencia sexual de presentar una denuncia por temor a ser procesadas. Debe reformarse la definición de la violación para ajustarla al derecho internacional, y tipificarse específicamente como delito la violación conyugal. Debe despenalizarse el aborto. Las mujeres y las niñas han de tener acceso al aborto legal y sin riesgos si su vida o su salud física y mental corren peligro, en caso de violación o incesto y en caso de malformación severa o mortal del feto. Se debe impartir formación a policías, jueces, abogados y trabajadores de la salud para que atiendan a las supervivientes de un modo sensible, confidencial y no discriminatorio.

## **3. COMBATIR LA IMPUNIDAD**

Deben realizarse investigaciones completas, imparciales e independientes sobre las denuncias de violaciones de derechos humanos y llevar a los responsables ante la justicia para que sean sometidos a un juicio justo y en el que no se imponga la pena de muerte. Deben aplicarse de inmediato las recomendaciones de la Comisión de Equidad y Reconciliación, entre ellas la de adoptar una estrategia nacional para combatir la impunidad.

## **4. GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL**

La inmovilidad en el cargo de los jueces debe estar consagrada en la ley, junto con salvaguardias efectivas contra la injerencia política. El Consejo Superior del Poder Judicial (*Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire*) debe desempeñar su función como órgano independiente y adoptar procedimientos claros y criterios objetivos para el nombramiento, remuneración, permanencia en el cargo, promoción, suspensión, destitución y sanción disciplinaria de los miembros de poder judicial de acuerdo con las normas internacionales.

## **5. HACER VALER EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN PACÍFICA**

Ninguna persona ha de ser encarcelada o sometida a otra sanción penal únicamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación o reunión pacífica. Deben revocarse las leyes que penalizan las actividades que constituyen el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión, incluidas las disposiciones sobre difamación, calumnia y denuncia falsa. Las fuerzas de seguridad no deben hacer uso innecesario ni excesivo de la fuerza al controlar manifestaciones. Debe eliminarse toda restricción arbitraria del derecho a la libertad de asociación, y permitirse la inscripción de las organizaciones independientes en el registro oficial. Debe ponerse fin a la intimidación de activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos y a su procesamiento por cargos de aparente motivación política.

## **6. PROTEGER A LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO**

Debe ponerse fin a la práctica de la expulsión ilegal de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas a países vecinos y de su readmisión ilegal desde ellos. Asimismo, se debe investigar el uso innecesario y excesivo de la fuerza contra personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, así como la aplicación de criterios raciales y la discriminación, y hacer rendir cuentas a los responsables de violaciones de derechos humanos.

## **7. HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

Deben adoptarse medidas específicas para lograr progresivamente la realización plena de los derechos económicos, sociales y culturales para todas las personas, aunque dando prioridad a los grupos más marginados y desfavorecidos, en la medida en que lo permitan los recursos del país y sin discriminación.

## **8. ABOLIR LA PENA DE MUERTE**

Debe reducirse el número de delitos punibles con la muerte con miras a abolir la pena capital, conforme al artículo 20 de la Constitución, que proclama el derecho a la vida.

# FIRME EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

FIRME A CONTINUACIÓN PARA INDICAR SU COMPROMISO CON LA LUCHA EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Envíe su compromiso a:**

Amnistía Internacional Marruecos  
20 rue Ouargha apartment 5  
Agdal – Rabat, Marruecos  
Fax: 212 537 68 10 48

## **SOBRE AMNISTÍA INTERNACIONAL**

Amnistía Internacional es un movimiento global integrado por más de 7 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios, que actúan para poner fin a los abusos graves contra los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.